 Tecnológico de Artes Débora Arango <small>Institución Redefinida</small>	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA			 Municipio de Envigado
	Código: JC-FO-23	Versión: 5 Fecha de aprobación: 22/11/2022	Página 1 de 6	

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:

INVERSIONES FEDESQUINA S.A.S.

NIT N°: 901.250.356-7

Referencia: Aceptación de oferta

Invitación: CMC 25-2025

Señor **CARLOS FERNANDO DE LA TORRE GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 8.309.055 actuando como representante legal de la empresa **INVERSIONES FEDESQUINA S.A.S** identificada con NIT 901.250.356-7, según consta en el Certificado de existencia y representación legal, por medio de la presente me permito informarle que **EL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA** identificado con el Nit 811.042.967-9 representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.563.605 de Envigado, actuando en calidad de rector, nombrado mediante Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, debidamente autorizado por el literal b) del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, acepta de manera incondicional su oferta presentada en la invitación publica CMC 25-2025, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, de la invitación CMC 25-2025 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Código	CMC 25-2025
Objeto	Suministro en modalidad de monto agotable de materiales y productos de ferretería para las actividades de mantenimiento y reparación de la edificación en el Nodo Norte del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida durante la vigencia 2025
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 39.000.000.00)
Forma de pago	<p>EL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA se compromete a pagar el valor del contrato de manera mensual, previa presentación de la factura o su equivalente debidamente legalizada y con el respectivo recibo a satisfacción por el supervisor.</p> <p>El valor por el cual se realiza el contrato, es por el total del presupuesto oficial, toda vez que a demanda de los elementos de la ficha técnica se ira agotando el recurso, de tal manera que las</p>

 <p>Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida</p>	<p>TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>			 <p>Municipio de Envigado</p>
	Código: JC-FO-23	Versión: 5	Fecha de aprobación: 22/11/2022	Página 2 de 6

	<p>facturas para el pago que presente el contratista, se contrastarán de acuerdo a los elementos que haya entregado durante cada mensualidad, mismo que deberá ser corroborado por la supervisión del contrato.</p> <p>Parágrafo: El contratista autoriza expresamente al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.</p> <p>Los gravámenes como estampillas, impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las deducciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.</p>										
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución es de 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025										
Apropiaciones presupuestales	<p>Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán a los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1" data-bbox="487 1134 1445 1648"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuesto</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23202010030000000022010623 5110146000053010018</td><td>Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo pinturas barnices y productos relacionados</td></tr> <tr> <td>23202010030000000022010623 6330146000053010018</td><td>Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo planchas laminas peliculas cintas y tiras de plastico no adhesivas no celulares no reforzadas laminadas soportadas o en</td></tr> <tr> <td>23202010030000000022010623 7990146000053010018</td><td>Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo productos minerales no metálicos n c p incluyen lana mineral materiales minerales expandidos mica trabajada artículos de mic</td></tr> <tr> <td>23202010030000000022010624 2992146000053010018</td><td>Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo candados y cerraduras de metales comunes cierres y armazones con cierres y cerraduras de metales comunes llaves y piezas par</td></tr> </tbody> </table> <p>Y con CDP No 308 del 6 de junio de 2025 y RP No 633 del 17 de junio de 2025.</p>	Rubro Presupuesto	Descripción	23202010030000000022010623 5110146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo pinturas barnices y productos relacionados	23202010030000000022010623 6330146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo planchas laminas peliculas cintas y tiras de plastico no adhesivas no celulares no reforzadas laminadas soportadas o en	23202010030000000022010623 7990146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo productos minerales no metálicos n c p incluyen lana mineral materiales minerales expandidos mica trabajada artículos de mic	23202010030000000022010624 2992146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo candados y cerraduras de metales comunes cierres y armazones con cierres y cerraduras de metales comunes llaves y piezas par
Rubro Presupuesto	Descripción										
23202010030000000022010623 5110146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo pinturas barnices y productos relacionados										
23202010030000000022010623 6330146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo planchas laminas peliculas cintas y tiras de plastico no adhesivas no celulares no reforzadas laminadas soportadas o en										
23202010030000000022010623 7990146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo productos minerales no metálicos n c p incluyen lana mineral materiales minerales expandidos mica trabajada artículos de mic										
23202010030000000022010624 2992146000053010018	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo candados y cerraduras de metales comunes cierres y armazones con cierres y cerraduras de metales comunes llaves y piezas par										
Obligaciones del contratista	<p>se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A cumplir todas las obligaciones presentadas en la propuesta económica y/o ficha técnica para la ejecución del presente 										

 <p>Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida</p>	<p align="center">TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>			 <p align="center">Municipio de Envigado</p>
	Código: JC-FO-23	Versión: 5 Fecha de aprobación: 22/11/2022	Página 3 de 6	

	<p>contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares presentadas en la invitación y en los estudios previos. 3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 4. Presentar la cuenta de cobro o factura en la forma pactada en la forma de pago. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato 6. Asumir los gravámenes como estampillas, impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato.
Obligaciones del Tecnológico de Artes Debora Arango Institución Redefinida	<p>se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
Garantías	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, la entidad no se exigirá a EL CONTRATISTA póliza de seguros, como garantía al cumplimiento del presente contrato.</p>
Multas	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA mediante Resolución motivada, podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por cada día en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, excepto en lo que hace referencia a las garantías que se pactó un monto específico por su no cumplimiento; sin otro trámite diferente y cuya decisión final, después de haberse agotado el debido proceso, se radicará en una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.</p>
Cláusula penal pecuniaria	<p>En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, una la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como</p>

	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA			 Municipio de Envigado
	Código: JC-FO-23	Versión: 5 Fecha de aprobación: 22/11/2022	Página 4 de 6	

	pago parcial de los perjuicios causados a EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA.
Caducidad	<p>EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio de EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato llevando a su paralización (Art. 18, Ley 80/93). b). Por celebración de pactos o acuerdos prohibidos en virtud de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. c). No cumplir con la obligación de dar aviso inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de las amenazas o peticiones a que se refiere el numeral anterior, para que se tomen los correctivos necesarios (numeral 5o. artículo 5o. Ley 80 de 1993). PARAGRAFO. En la Resolución que declare la caducidad se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes, el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la garantía. La Resolución se notificará en la forma prevista por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA, este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. En firme, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y sus garantes y se hará efectiva por la jurisdicción coactiva.</p>
Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA
Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.
Terminación, modificación e interpretación unilaterales	Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
Aportes	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones

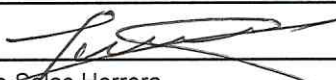
 Tecnológico de Artes Débora Arango <small>Institución Redefinida</small>	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA			 Municipio de Envigado
	Código: JC-FO-23	Versión: 5 Fecha de aprobación: 22/11/2022	Página 5 de 6	

parafiscales	parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 (Reforma Laboral).
Repercusiones laborales	El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.
Supervisión	La supervisión de este contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Carlos Arturo Rendón Pajón adscrito al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.
Modificaciones , terminación e interpretación del contrato	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Art. 15, 16 y 17
Domicilio	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida del Municipio de Envigado, calle 38 Sur No 44 – 120.
Gastos del contrato	Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los bienes, personal, entre otros, al sitio señalado oportunamente por EL TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, serán por cuenta del CONTRATISTA.
Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga frente al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contratan.
Responsabilidad	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.
Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, propuesta presentada por el contratista y demás documentos generados en este proceso contractual

	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA		 Municipio de Envigado
	Código: JC-FO-23	Versión: 5 Fecha de aprobación: 22/11/2022	

Atentamente,


JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
 Rector

Proyectó: 	
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista	
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"</i>	